DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 025

Asunción 23 de mayo del 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 83/2023- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438.107.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497/2023** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C)** por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres se realizó en fecha 03 de abril de 2024.
- **Memorándum UEP FONPLATA N°441/2024** de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 1243/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 74/2024**, por el cual se remite informe económico – financiero de evaluación.

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

2.- METODOLOGÍA

De acuerdo a lo indicado en la IAC 2.1 de la Sección 2. HOJA DE DATOS del PBC, la norma aplicable al presente proceso es la *POLÍTICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA (R.D. 1394/2017).*

El sistema de adjudicación es: **POR LOTE**

3.- OBRAS A SER ADJUDICADAS

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
1	OBRA CATASTRO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CANINDEYU. PROG. 0+000 - 44+000	₲ 393.282.366.000
2	OBRA CATASTRO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CANINDEYU. PROG. 44+000 - 92+000	₲ 350.637.630.000
3	OBRA CATASTRO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CANINDEYU. PROG. 92+000 - 145+000	₲ 392.775.245.000
4	OBRA CATASTRO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CANINDEYU. PROG. 145+000 - 193+426	₲ 330.386.697.000

Nota: Un licitante podrá ser adjudicado en más de un lote, siempre y cuando cumpla con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 1243/2024, remite informe jurídico, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Ana Cáceres y Abg. María José Vega por el cual procedió a la verificación de las ofertas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se trata de el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Mario Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

4.1.- ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE REFIEREN AL ÁMBITO JURÍDICO.

A continuación, se trascriben y pasan a responder las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que refieren a criterios que son objeto de la evaluación jurídica.

PRIMERA CONSTANCIA: *La representante del CONSORCIO TC manifiesta que la empresa CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. fue inhabilitada para participar de procedimientos de selección por su responsabilidad de haber presentado documentos falsos e información inexacta ante la entidad Convocante en Perú y debido a estos antecedentes, solicitamos al CEO realizar las revisiones y corroboraciones necesarias en sus documentaciones.*

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: Con relación a la constancia asentada por la representante de la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA respecto al oferente CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., se aclara que se realizaron las verificaciones correspondientes a la elegibilidad del oferente, a través de las consultas realizadas en los diferentes sitios webs predeterminados y establecidos en el pliego de esta Licitación, de lo cual resultó que la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. no cuenta

Ing. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ MARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

con sanciones que la inhabiliten para participar y proseguir dentro del proceso de selección de ofertas, de acuerdo a los criterios de búsqueda establecidos en el PBC.

TERCERA CONSTANCIA: *La representante del CONSORCIO W.R. NORTE manifiesta que la oferta de RAMON C. ÁLVAREZ S.A., presenta una sola póliza y no cubre la totalidad de dos lotes ofertados.*

QUINTA CONSTANCIA: *El representante de RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., manifiesta que la garantía de mantenimiento de oferta presentada corresponde para cubrir un solo lote, tal como fue aclarado en la consulta N° 186 de la presente licitación.* (Respuesta del oferente observado en la Constancia N° 3).

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:
Con relación a la constancia asentada por el representante del CONSORCIO W.R. NORTE respecto a la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., cabe en primer término transcribir lo consignado en la *Sección II. Datos de la Licitación. IAL 17.2 Monto y Moneda de la Garantía* del PBC, que regla respecto a la presentación de la garantía en los siguientes términos: *"Los Licitantes tienen la opción de presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada lote ofrecido o por todos los lotes por los cuales el Licitante ha presentado una oferta, sin embargo, si el monto de la garantía de mantenimiento de oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará por cuál o cuáles lotes se aplicará el monto de la Garantía de Mantenimiento de Mantenimiento de Oferta presentada".*

Conforme a dicha disposición, se deduce que en el caso de que los oferentes presenten cotización para más de un Lote y presenten una garantía que cubra el monto correspondiente a un solo Lote, equivalente a Gs. 5.500.000.000, sin especificarse en el documento de garantia de mantenimiento de oferta que Lote cubre la garantía, es la Convocante la que tiene la facultad de decidir de acuerdo a la calificación y evaluación de la oferta en qué Lote es factible de ser adjudicado el oferente. Por lo cual, una garantía por Gs. 5.500.000.000, habiendo cotizado por dos Lotes, no es causal de rechazo de la oferta.

Con relación a las demás observaciones que obran en el Acta de Apertura de Ofertas, se informa que las mismas corresponden a documentación y criterios que no forman parte del ámbito jurídico de evaluación, por lo cual deberán ser analizas y contestadas por el Sector Técnico correspondiente.

4.2.- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

Se verificaron los documentos de carácter legal que componen las ofertas presentadas, en observancia de los requisitos contenidos en la sección ***Anexo I. Matriz de Elegibilidad y Calificación. 1. Capacidad Legal*** del PBC, de lo cual resultó que la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV y las firmas que integran el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC/83 (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO) omitieron presentar el documento "*Convenio de Integridad*" de acuerdo al formato establecido en el PBC.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Solicitud de documentos y análisis de las respuestas remitidas:

Lic. Ricardo Ro... Director Dirección Técnica ... Interno - MOPC

Consecuentemente, a través del **Memorándum DAJ N° 912/2024 del 19 abril del 2024**, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a fin de que los oferentes mencionados presenten la documentación señalada, conforme a lo solicitado en las bases de la Licitación.

La Coordinación del Comité dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes NOTAS CEO:

- NOTA CEO N° 221/2024 del 19 de abril del 2024 (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC.83).
- NOTA CEO N° 227/2024 del 22 de abril del 2024 (CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.)

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. ACEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

RESPUESTA DE CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.

Por medio de la Nota del 22 de abril del 2024, la representante legal de CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV, presentó el Convenio de Integridad con fecha del 3 de abril del 2024, completado de acuerdo al modelo establecido en el PBC y suscrito por la representante legal autorizada. Del análisis del documento presentado se deduce que el oferente CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CUMPLE con la correcta presentación del Convenio de Integridad, solicitado por medio de la Nota CEO N° 227/2024.

RESPUESTA DEL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83.

Por medio de la Nota del 22 de abril del 2024, el representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC./83, presentó los Convenios de Integridad correspondientes a CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y EDGARDO DIAZ BENZA CAMERON, ambos con fecha del 19 de abril del 2024.

Los documentos presentados fueron comparados con el modelo de Convenio de Integridad solicitado en el pliego, de lo cual resulta que los Convenios presentados por los oferentes ante el pedido de documento realizado por esta Convocante, no se adecuan íntegramente al modelo establecido en el PBC, específicamente no contienen el inciso que refiere a la *práctica prohibida de (vi) Delitos graves: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo,* que se encuentra en la parte final del documento.

Cabe resaltar que los oferentes integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83 omitieron incluir dicha declaración tanto en los Convenios de Integridad presentados en la oferta al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas, obrante a fs. 1929, 1930 y 1931, como en los Convenios de Integridad presentados al momento de la contestación de la Nota aclaratoria, nota que solicitaba claramente que la documentación a ser presentada se encuentre de acuerdo al modelo establecido en el PBC.

Cabe resaltar que los oferentes integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83 omitieron incluir dicha declaración tanto en los Convenios de Integridad presentados en la oferta al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas, obrante a fs. 1929, 1930 y 1931, como en los Convenios de Integridad presentados al momento de la contestación de la Nota aclaratoria, la cual solicitaba claramente que la documentación a ser presentada se encuentre de acuerdo al modelo establecido en el PBC.

Ante la omisión verificada, se colige que los oferentes CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. y EDGARDO DIAZ BENZA CAMERON **NO CUMPLEN** con el criterio del PBC de presentar la declaración jurada de integridad, conforme al formato y términos establecidos en las bases y condiciones, requisito que es indispensable a los efectos de considerar completa y correcta la presentación del Convenio de Integridad solicitado.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Además, los Convenios de Integridad presentados poseen fecha del 19 de abril del 2024, es decir, documentos posteriores al acto de apertura de ofertas, realizado en fecha 3 de abril del 2024. Por consiguiente, hasta en el hipotético caso de que su contenido hubiera estado completo, tampoco podría demostrar que los oferentes cumplen con el requisito al tiempo de la presentación de la oferta.

Ing. Ricardo K... Director Dirección Técnica de Interno - MOPC

En ese sentido, cabe destacar que la Nota CEO N° 227/2024, advertía que los oferentes requeridos debían presentar documentos que sean factibles de demostrar el cumplimiento del requisito establecido en el pliego a la fecha de presentación de las ofertas.

Del mismo modo, también resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de*

Ing. René Peralbo Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios Ni... Secretaria General M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen íntegramente a lo solicitado en las bases de la licitación.

En el caso en cuestión, los oferentes que integran el Consorcio no se comprometieron íntegramente a las cláusulas establecidas en el modelo del Convenio de Integridad insertc en el PBC, teniendo la oportunidad de hacerlo, es más, ante el pedido de la Convocante presentaron el documento con el mismo error que ya contenía la documentación presentada en la oferta, sumándose el hecho de que fue suscrito con fecha posterior al acto de apertura.

Por lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta de **CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y EDGARDO DIAZ BENZA CAMERON,** integrantes del **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83 - NO CUMPLE-** con lo solicitado en las bases de la licitación respecto al documento "*Convenio de Integridad*", por carecer el mismo de una de las cláusulas solicitadas en el PBC y por no demostrar el cumplimiento a la fecha de la presentación de ofertas, que deriva en la falta de compromiso de los oferentes en relación a la misma y en la presentación deficiente e insuficiente del documento, hecho que constituye a la oferta presentada en NO ELEGIBLE para el Estado.

Por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por no cumplir íntegramente con lo solicitado en el pliego de la presente Licitación.

- **Solicitud de Aclaración de la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.**

Se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria a la firma **CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV**., a fin de que la misma realice las manifestaciones que considere pertinente a los efectos de:

1. *Aclarar si **CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una práctica prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de oferta, dentro de un procedimiento de selección en Perú, y en caso afirmativo explicar el estado en el cual se encuentra dicha sanción.* Además de agregar documentación suficiente que respalde sus dichos.

Con base en lo solicitado, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió al oferente la NOTA CEO N° 255/2024 del 9/05/2024. La misma fue contestada por el representante legal autorizado a través de la Nota del 10 de mayo del 2024.

Del análisis de las documentaciones presentadas y las aclaraciones realizadas por el representante legal se deduce que, el oferente **CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** no se encuentra inmerso en inhabilidades que tornen a su oferta en ilegible para el Estado o que impidan que sea suscepti de ser adjudicado en el marco de la presente Licitación, por lo cual, la firma referida **CUMPLE** con los requisitos de elegibilidad del PBC, conforme se pasa a detallar:

Lic. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ron. Marco Elizeche
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

El representante legal, en respuesta a la solicitud de aclaración, realizó las siguientes manifestaciones que aclaran suficientemente el objeto de la consulta, en relación a *cualquier delito que implique una práctica prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de oferta, dentro de un procedimiento de selección en Perú,* en los siguientes términos:

> *...CALCO y sus representantes niegan categóricamente haber infringido cualquier legislación nacional o internacional en materia de compras públicas en la República del Perú y niegan categóricamente haber incurrido en cualquier práctica prohibida respecto de cualquier proceso*

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ MARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de oferta...

...informa:... ...6. Derivado de lo expuesto, con fecha 5 de enero de 2023, el OSCE emitió la resolución 0031-2023-TCE-S2 (el "Resolutivo"), mediante la cual injustamente se sancionó a la empresa CALCO por un periodo de 37 meses en Perú, por la supuesta responsabilidad de haber presentado información inexacta durante el procedimiento de contratación de la obra denominada "Rehabilitación de camino departamental 31.633 km en Pampa el Condor Pijobamba, Parasibe, Sitabamba, CUI 2507329". Lo que resulta en una sanción administrativa, pero bajo ningún concepto configura un delito que implique una práctica prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o previsión de obras, bienes o servicios.

8. ...CALCO promovió un Juicio de Nulidad en contra del citado Resolutivo, por medio de una DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, a efecto de comprobar que nunca participó en el procedimiento de contratación de manera voluntaria, toda vez que una persona sin facultades de representación actuó en su nombre, con la finalidad de usurpar la identidad de CALCO, controversia respecto de la cual efectivamente se emitió una sentencia en primera instancia no favorable, misma que está siendo impugnada por CALCO esperando que la segunda instancia reconozca que CALCO no incurrió en conducta indebida alguna y, por tanto, anule la inhabilitación vigente...

CALCO continúa impulsando procesalmente la Denuncia por los delitos de estafa agravada, suplantación de identidad y falsa declaración en procedimiento administrativo...

...Asimismo, de acuerdo con los argumentos expresados anteriormente nos permitimos ratificar que:

...iv. CALCO no ha sido condenando en ningún momento por la comisión de delito alguno.

Cabe mencionar que CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. remitió adjunto a la nota de respuesta, las documentaciones referentes a los hechos expuestos en la misma, tales como:

1- Denuncia Penal presentada por CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. dirigida a la Fiscalía Penal Corporativa de Turno de Lima con confirmación de ingreso de denuncia de fecha 07/01/2022 y ampliación de denuncia (Folio 278 en adelante).

2- Demanda Contenciosa Administrativa presentada por CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. dirigida al Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de fecha 04/04/2023 (Folio 141 en adelante)

En atención a la respuesta presentada por la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., corresponde realizar las siguientes aclaraciones:

- El Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación establece que "*No es elegible un licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato... son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta en el país del Contratante o por alguna IFI.*", y seguidamente enlista los sitios web en donde podrán ser consultadas las suspensiones o inhabilitaciones. En el caso de la sanción del Tribunal de Contrataciones del Estado de Perú, éste no corresponde al país del Contratante (MOPC-Paraguay) ni se corresponde con una Institución Financiera Internacional (IFI), por lo cual, la misma no afecta la elegibilidad del oferente para el presente procedimiento licitatorio, de acuerdo a lo establecido en la *IAL 4.4 de la Sección II. Datos de la Licitación* del PBC, pág. 17.

- El Pliego de Bases y Condiciones prevé la presentación del Convenio de Integridad, el cual incluye las siguientes declaraciones:

Si (i) El Contratista, o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dio anteriormente, ha

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Cont. Interno - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio...damos detalle de esa condena, a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados, o agentes comentan ninguna práctica prohibida en relación con el contrato. (pág. 74).

Al respecto, el Convenio de Integridad prevé la obligación de informar si un oferente ha *sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida y deberá comunicar dicha CONDENA*, en ese sentido, cabe mencionar que el Código Penal Paraguayo define al delito en su art. 13 inc. 2° "*Son delitos los hechos punibles cuya sanción legal sea pena privativa de libertad de hasta cinco años, o multa*", a su vez, el art. 14 inc. 6 del mismo Código define al hecho punible como "*un hecho antijurídico que sea reprochable y reúna, en su caso, los demás presupuestos de la punibilidad*". Respecto al art. 13 CPP, Miguel Oscar López Cabral comenta "***Delito**. Quebrantamiento de las normas jurídicas penales, de acuerdo al presente artículo, cuya pena privativa de libertad sea de hasta cinco años...*"[1] (el subrayado es propio). Jiménez de Asúa, entiende por delito "*el acto tipicamente antijurídico, culpable sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y* ***sometido a una sanción penal***"[2]. Para Francesco Carrara el delito es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso[3].

Es decir, teniendo en cuenta los conceptos previamente citados, y que el convenio de integridad no es una herramienta de descalificación directa, sino que impone la obligación de comunicar si ha sido condenado y las medidas adoptadas al respecto para que dicha situación no se reitere, es que, a pesar de no haber sido condenado por un delito como lo demuestra con los documentos remitidos, se demostró que se han adoptado las medidas al efecto de mitigar la sanción administrativa impuesta (la propia empresa ha procedido a realizar las denuncias penales y demandas respecto al caso), con lo cual se concluye que se da cumplimiento a lo establecido en el PBC.

Es decir, la sanción impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado de Perú, al ser resultado de un procedimiento administrativo sancionador, no se encuadra en el supuesto de delito establecido en el Convenio de Integridad, y por tanto la observación asentada en el acta de apertura en cuanto a la empresa CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., no se traduce en motivo que inhabilite a la empresa para participar y proseguir dentro del proceso de selección de ofertas de la presente licitación.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Por tanto, cabe volver a mencionar que se realizaron las verificaciones correspondientes a la elegibilidad del oferente, a través de las consultas realizadas en los diferentes sitios webs predeterminados y establecidos en el pliego de esta Licitación, de lo cual resultó que la firma CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. no cuenta con sanciones que la inhabiliten para participar y proseguir dentro del proceso de selección de ofertas, de acuerdo a los criterios de búsqueda establecidos en el PBC.

Lic. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

---

[1] López Cabral, "Código Penal Paraguayo", Intercontinental Editora, 2009, p. 203

[2] Ossorio, "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", 4° Ed., Editorial Heliasta SRL, 2015, p. 203

[3] Ossorio, "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", 4° Ed., Editorial Heliasta SRL, 2015, p. 203

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

➢ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION FORMAL Y SUSTANCIAL SOLICITADA:**

En observancia de lo establecido en el ***Anexo I. Matriz de Elegibilidad y Calificación. 1. Capacidad Legal*** del PBC, como resultado del análisis y evaluación de los documentos legales que componen las ofertas presentadas, se advierte que los siguientes oferentes **CUMPLEN** con la presentación de los requisitos legales establecidos:

1. *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., CONSTRUPAR S.A., integrantes del CONSORCIO TC.*

2. *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. integrantes del CONSORCIO VIAL SOBERANIA.*

3. *INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PARAGUAY, integrantes del CONSORCIO SOBERANO.*

4. *RAMÓN C. ALVAREZ S.A.*

5. *CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.*

6. *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., MM SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ integrantes del CONSORCIO SAN MIGUEL.*

7. *ECOMIPA S.A., CONCRET- MIX S.A., TOCSA S.A., integrantes del CONSORCIO TEC.*

8. *PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.*

9. *WHEELCO S.A., ROVIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, integrantes del CONSORCIO W.R. NORTE.*

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Se acompaña el *ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES* (9 páginas), en el cual se especifica en detalle los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios legales solicitados en el pliego.

Lic. Ricardo Rodríguez Valdez
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

4.3.- INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se evaluaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, en lo que respecta al cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en la ***Sección II. Datos de la Licitación*** del PBC, que solicita:

IAL 17.1	Los Licitantes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54° del Decreto N° 2992/19. **La garantía deberá ser presentada en original, no se aceptarán copias. La ausencia o la presentación deficiente de la garantía será causal de rechazo de la propuesta.** Deberá permanecer válida por el periodo de **180 días** corridos a partir de la fecha límite de presentación de ofertas o del período prorrogado, si corresponde; las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas. La Garantía podrá consistir, a elección del Licitante, en alguno de los siguientes tipos: 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o; 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; en ese caso, la Garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Contratista y ubicada en un País elegible. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección III, y ser pagadera ante solicitud del Contratante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en las IAL. En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita del Contratante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en las IAL. En estos casos será requisito que previamente el Licitante sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del mismo al asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros. En caso de Consorcios que cuenten con un acuerdo de intención para formalizar el mismo, deberá presentar la garantía emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro. **En caso de presentar oferta a través de un agente, deberá ser emitida en nombre del Licitante. No serán admitidas las emitidas en nombre del agente.**

Ing. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodríguez Galea.
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Validad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

IAL 17.2 Monto y Moneda de la Garantía:

El monto y moneda de la garantía, para cada lote ofrecido, será:

Lote	*Monto en Guaraníes*
1	*Gs. 5.500.000.000*
2	*Gs. 5.500.000.000*
3	*Gs. 5.500.000.000*
4	*Gs. 5.500.000.000*

Nota: Se requiere una Garantía de Mantenimiento de Oferta para cada lote, en función de los montos indicados por lote.

Los Licitantes tienen la opción de presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada lote ofrecido o por todos los lotes por los cuales el Licitante ha presentado una Oferta, sin embargo, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará por cuál o cuáles lotes se aplicará el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

Como resultado del análisis realizado, se desprende que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos exigidos en las bases de la licitación, en relación al monto y la vigencia exigida, conforme se puede constatar en el documento INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (5 páginas).

4.4.- <u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación legal solicitada, a fin de constatar si sus integrantes se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que integran las firmas que cumplen con los requisitos, que son individualizados en las ofertas presentadas, resultando que los oferentes *INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.* y *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E* poseen integrantes que figuran con vínculos activos en el SINARH como PROFESORES de la U.N.A. No obstante, de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de dichos oferentes y las personas físicas que los integran, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

4.5. CONSULTA SOBRE FIRMAS SANCIONADAS:

Conforme a los criterios de búsquedas establecidos la ***Sección II. Datos de la Licitación. IAL 4.4*** del PBC, se consultaron sobre las firmas que cumplen con los requisitos legales y los integrantes que fueron individualizados en las ofertas, resultando de dicha consulta cuanto sigue:

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctioned-firms-and-individuals ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctions.un.org/consolidated/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

4.6.- CONCLUSIÓN DEL ANALISIS JURIDICO

Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN. IAL 4.4., 17.1 y 17.2, el *Anexo I. Matriz de Elegibilidad y Calificación. 1. Capacidad Legal* del PBC, esta Dirección recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por los oferentes *CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.* y *EDGARDO DIAZ BENZA CANO*, integrantes del *CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOC. /83*, por no adecuarse integramente a lo solicitado en las bases de la Licitación y considerando los fundamentos esgrimidos en este Informe.

2. Con relación a las demás ofertas que son individualizadas a continuación, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las Secciones del PBC supra mencionadas:

1. *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., CONSTRUPAR S.A., integrantes del CONSORCIO TC.*
2. *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. integrantes del CONSORCIO VIAL SOBERANIA.*
3. *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A SUCURSAL PARAGUAY, integrantes del CONSORCIO SOBERANO.*
4. *RAMON C. ALVAREZ S.A*
5. *CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.*
6. *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., MM SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ integrantes del CONSORCIO SAN MIGUEL.*
7. *ECOMIPA S.A., CONCRET- MIX S.A., TOCSA S.A., integrantes del CONSORCIO TEC*
8. *PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.*
9. *WHEELCO S.A., ROVIAL SOCIEDAD ANONIMA, integrantes del CONSORCIO W.R. NORTE,* de conformidad a las políticas del Ente Financiador aplicables, las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios N.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. [illegible]
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5.- CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 74/2024, remite informe de evaluación económico financiero de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por Edgar Aceval, Lic. Justo Corvalán, Antonio Vidal Delgado, Francisco Centurión, C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera M, por el cual procedió a la verificación de las ofertas, a los efectos de examinarlas en su aspecto económico financiero, al respecto se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

En el caso de los siguientes Consorcios:

- **CONSORCIO VIAL SOBERANIA** en los Lotes N° 2 y 4 se le aplicó lo establecido en el Punto 2. "Capacidad Económico-Financiera"; Ítem: "Recursos Financieros" que en su quinto párrafo establece lo siguiente: ... *"En caso de que en un lote la sumatoria de i) y ii) supere el 50% del Precio Neto de la Oferta, el valor máximo exigible para este requisito será el 50% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente en ese lote" (SIC).*

- **CONSORCIO SOBERANO** en los Lotes N° 2, 3 y 4 se le aplicó lo establecido el Punto 2. "Capacidad Económico-Financiera"; Ítem: "Recursos Financieros" que en su quinto párrafo establece lo siguiente: ... *"En caso de que en un lote la sumatoria de i) y ii) supere el 50% del Precio Neto de la Oferta, el valor máximo exigible para este requisito será el 50% del Precio Neto de la Oferta presentada por el oferente en ese lote" (SIC).*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizó el criterio "Cumple" o "No Cumple".-

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE N° 1

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 1	CRITERIOS DE EVALUACION					CRITERIOS
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS		
						La suma 20% de la Oferta ; más el 10% del valor de la Obras Pendientes de ejecución	El 50% del Precio Neto de la Oferta	
5.-	CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Gs 379.482.696.049	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple
1.-	CONSORCIO TC TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider) CONSTRUPAR S.A.	Gs 391.554.309.003	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	- - - (*)'	Cumple
7.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Lider) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.) CONCRET MIX S.A.	Gs 391.681.051.158	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	- - (*)' (**)' - -	Cumple
2.-	CONSORCIO VIAL SOBERANIA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 391.781.511.647	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	- - (*)' - -	Cumple
3.-	CONSORCIO SOBERANO INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) (Lider) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	Gs 403.321.621.724	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	- - - -	Cumple
10.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83 EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Lider) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 412.878.456.126	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	- - (*)' - (*)'	Cumple
6.-	CONSORCIO SAN MIGUEL COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Lider) MM S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E) PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 413.110.265.041	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	- - - - (*)' (**)'	Cumple
8.-	PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	Gs 480.932.361.927,70	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE N° 2

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 2	CRITERIOS DE EVALUACION					CRITERIOS
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS		
						La suma 20% de la Oferta ; más el 10% del valor de la Obras Pendientes de ejecución	El 50% del Precio Neto de la Oferta	
5.-	CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Gs 340.060.297.804	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple
1.-	CONSORCIO TC	Gs 349.810.653.755	Cumple			Cumple	-	
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider)		Cumple 50%	Cumple	Cumple	Cumple 50%	- (*)'	Cumple
	CONSTRUPAR S.A.		Cumple 30%	Cumple	Cumple	Cumple 30%	-	
7.-	CONSORCIO TEC	Gs 349.929.758.650	Cumple			Cumple	-	
	TOCSA S.A. (Lider)		Cumple 50%	Cumple	Cumple	Cumple 50%	- (*)' (**)'	
	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)		Cumple 30%	Cumple	Cumple	Cumple 30%	-	Cumple
	CONCRET MIX S.A.		Cumple 30%	Cumple	Cumple	Cumple 30%	-	
2.-	CONSORCIO VIAL SOBERANIA	Gs 350.109.508.724	Cumple			-	Cumple	
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider)		Cumple 50%	Cumple	Cumple	-	Cumple 50% (*)'	
	LT S.A.		Cumple 30%	Cumple	Cumple	-	Cumple 30%	Cumple
	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.		Cumple 30%	Cumple	Cumple	-	Cumple 30%	
3.-	CONSORCIO SOBERANO	Gs 356.806.787.110	Cumple			-	Cumple	
	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) (Lider)		Cumple 50%	Cumple	Cumple	-	Cumple 50%	
	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)		Cumple 30%	Cumple	Cumple	-	Cumple 30%	Cumple
	ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY		Cumple 30%	Cumple	Cumple	-	Cumple 30%	
6.-	CONSORCIO SAN MIGUEL	Gs 363.103.858.036	Cumple			Cumple	-	
	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Lider)		Cumple 50%	Cumple	Cumple	Cumple 50%	- (**)'	
	MM S.A.		Cumple 30%	Cumple	Cumple	Cumple 30%	-	
	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E)		Cumple 30%	Cumple	Cumple	Cumple 30%	- (*)' (**)'	Cumple
	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez		Cumple 30%	Cumple	Cumple	Cumple 30%	-	
10.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83	Gs 381.263.051.684	Cumple			Cumple		
	EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Lider)		Cumple 50%	Cumple	Cumple	Cumple 50%	(*)'	Cumple
	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.		Cumple 30%	Cumple	Cumple	Cumple 30%	- (*)'	
8.-	PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	Gs 445.320.646.413,29	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE N° 3

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 3	CRITERIOS DE EVALUACION					CRITERIOS
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS		
						La suma 20% de la Oferta ; más el 10% del valor de la Obras Pendientes de ejecución	El 50% del Precio Neto de la Oferta	
4.-	RAMON C. ALVAREZ S.A.	Gs 364.779.949.098	No Cumple	Cumple	Cumpe	No Cumple	- (*)'	No Cumple
5.-	CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Gs 384.595.186.384	Cumple	Cumple	Cumpe	-	Cumple	Cumple
7.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Lider) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.) CONCRET MIX S.A.	Gs 400.600.320.577	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumpe Cumpe Cumpe	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	- - (*)' (**)' - -	Cumple
1.-	CONSORCIO TC TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider) CONSTRUPAR S.A.	Gs 400.679.989.425	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumpe Cumpe	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	- - (*)' -	Cumple
3.-	CONSORCIO SOBERANO INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) (Lider) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	Gs 400.765.682.072	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumpe Cumpe Cumpe	- - - -	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
2.-	CONSORCIO VIAL SOBERANIA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 409.813.952.373	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumpe Cumpe Cumpe	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	- - - -	Cumple
6.-	CONSORCIO SAN MIGUEL COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Lider) MM S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E) PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 416.220.995.865	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumpe Cumpe Cumpe Cumpe	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	- - - - (*)' (**)' -	Cumple
10.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83 EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Lider) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 423.373.419.839	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumpe Cumpe	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	- - (*)' - (*)'	Cumple
8.-	PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	Gs 495.079.770.415,11	Cumple	Cumple	Cumpe	Cumple	-	Cumple

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE N° 4

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 4	CRITERIOS DE EVALUACION					CRITERIOS
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS		
						La suma 20% de la Oferta ; más el 10% del valor de la Obras Pendientes de ejecución	El 50% del Precio Neto de la Oferta	
4.-	RAMON C. ALVAREZ S.A.	Gs 300.044.837.919	Cumple	Cumple	Cumple	-	No Cumple (*)'	No Cumple
9.-	CONSORCIO W.R. NORTE WHEELCO S.A. (Lider) ROVIAL S.A.	Gs 314.497.581.835	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	- - - (*)'	Cumple
1.-	CONSORCIO TC TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider) CONSTRUPAR S.A.	Gs 327.321.912.000	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	- - - (*)'	Cumple
7.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Lider) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.) CONCRET MIX S.A.	Gs 327.393.451.135	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	- - (*)' (**)' - -	Cumple
3.-	CONSORCIO SOBERANO INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) (Lider) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	Gs 327.452.021.782	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	- - - -	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
5.-	CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Gs 329.948.632.050	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple
2.-	CONSORCIO VIAL SOBERANIA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LTS.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 335.832.106.854	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	- - - -	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	(*)' Cumple
6.-	CONSORCIO SAN MIGUEL COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Lider) MM S.A. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E) PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 338.739.639.171	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30% Cumple 30%	- - (*)' - - (*)' (**)' -	Cumple
10.-	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83 EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Lider) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 370.804.862.609	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	- - (*)' - (*)'	Cumple
8.-	PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	Gs 440.816.291.906,68	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple

(*)' Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

()" El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralta
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

"SUMATORIA DE TODOS LOS LOTES "VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS"

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CRITERIOS DE EVALUACION COMBINACION PARA MAS DE UN LOTE										
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS										
		LOTES N° 1 y 2	LOTES N° 1 y 3	LOTES N° 1 y 4	LOTES N° 2 y 3	LOTES N° 2 y 4	LOTES N° 3 y 4	LOTES N° 1, 2 y 3	LOTES N° 1, 2 y 4	LOTES N° 1, 3 y 4	LOTES N° 2, 3 y 4	LOTES N° 1, 2, 3 y 4
1.-	**CONSORCIO TC**	C	C	C	C	C	C	NC	C	NC	C	NC
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Líder)	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	NC 50%
	CONSTRUPAR S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	NC 30%
2.-	**CONSORCIO VIAL SOBERANIA**	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Líder)	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	NC 50%
	LT S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%
3.-	**CONSORCIO SOBERANO**	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) (Líder)	C 50%	NC 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%
	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
	ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
4.-	**RAMON C. ALVAREZ S.A.**	-	-	-	-	-	NC	-	-	-	-	-
5.-	**CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NC	NC	NC
6.-	**CONSORCIO SAN MIGUEL**	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC	NC	NC
	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Líder)	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%
	MM S.A.	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%
	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.)	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%
	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%
7.-	**CONSORCIO TEC**	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	TOCSA S.A. (Líder)	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%
	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	NC 30%
	CONCRET MIX S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
8.-	**PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.I.**	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NC		
10.-	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83**	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
	EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Líder)	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%
	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

SUMATORIA DE TODOS LOS LOTES "RECURSOS FINANCIEROS"

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMBINACIÓN PARA MÁS DE UN LOTE										
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS										
		LOTES N° 1 y 2	LOTES N° 1 y 3	LOTES N° 1 y 4	LOTES N° 2 y 3	LOTES N° 2 y 4	LOTES N° 3 y 4	LOTES N° 1, 2 y 3	LOTES N° 1, 2 y 4	LOTES N° 1, 3 y 4	LOTES N° 2, 3 y 4	LOTES N° 1, 2, 3 y 4
1.-	**CONSORCIO TC**	C	C	C	C	C	C	NC	C	NC	C	NC
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Líder)	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	NC 50%
	CONSTRUPAR S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	NC 30%
2.-	**CONSORCIO VIAL SOBERANIA**	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Líder)	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	NC 50%
	LT S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%
3.-	**CONSORCIO SOBERANO**	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) (Líder)	C 50%	NC 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%
	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
	ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
4.-	RAMON C. ALVAREZ S.A.	-	-	-	-	-	NC	-	-	-	-	-
5.-	CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NC	NC	NC
6.-	**CONSORCIO SAN MIGUEL**	NC	NC	NC	NC	C	NC	NC	NC	NC	NC	NC
	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) (Líder)	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%
	MM S.A.	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%
	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E)	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%
	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%
7.-	**CONSORCIO TEC**	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	TOCSA S.A. (Líder)	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%	C 50%
	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
	CONCRET MIX S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%
8.-	PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NC	NC	NC
10.-	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83**	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
	EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA (Líder)	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%	NC 50%
	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	C 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%	NC 30%

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem "**CUMPLEN**" con todos los requisitos mínimos establecidos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera del Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con todos los requisitos mínimos establecidos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Y RECURSOS FINANCIEROS:**

1. CONSORCIO TC: presentó ofertas en el Lote N° 1, en el Lote N° 2, en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

   Para más de un Lote, posee la capacidad en el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado de forma combinada en los siguientes Lotes N°: (1 y 2); (1 y 3); (1 y 4); (2 y 3); (2 y 4); (3 y 4); (1, 2 y 4); (2, 3 y 4).

2. CONSORCIO VIAL SOBERANIA: presentó ofertas en el Lote N° 1, en el Lote N° 2, en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

   Para más de un Lote, posee la capacidad en el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado de forma combinada en los siguientes Lotes N°: (1 y 2); (1 y 3); (1 y 4); (2 y 3); (2 y 4); (3 y 4).

3. CONSORCIO SOBERANO: presentó ofertas en el Lote N° 1, en el Lote N° 2, en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

   En la combinación del Volumen Anual de Negocios y Recursos Financieros, posee la capacidad para ser adjudicado en la combinación de los siguientes Lotes N°: (1 y 2); (1 y 4); (2 y 3); (2 y 4); (3 y 4).

4. RAMON C. ALVAREZ S.A. presentó ofertas en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"NO CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros); **"CUMPLE"** en el criterio de (Volumen Anual de Negocios), no puede ser adjudicado en ninguno de los lotes en los cuales presento oferta.

   En la combinación de los criterios de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) **"NO CUMPLE"** en la combinación de los siguientes Lotes N°: (3 y 4).

   En el caso de RAMON C. ALVAREZ S.A. "NO CUMPLE" con la exigencia mínima debido a que con sus recursos financieros obtenidos no alcanzan a cubrir el requisito exigido en el Punto 2. "Capacidad Económico-Financiera"; Ítem: "Recursos Financieros"; además se informa que no fue la nota bancaria presentada en el Folio 309 de la carpeta de ofertas no fue complementada al criterio de Recursos Financieros considerando la misma se encuentra condicionada de conformidad lo establecido en el Ítem: "Recursos Financieros" que en la Observación sobre la Línea de Crédito establece cuanto sigue: *....."No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación"* (SIC).

5. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.: presentó ofertas en el Lote N° 1, en el Lote N° 2, en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

   En la combinación del Volumen Anual de Negocios y Recursos Financieros, posee la capacidad para ser adjudicado en la combinación de los siguientes Lotes N°: (1 y 2); (1 y 3); (1 y 4); (2 y 3); (2 y 4); (3 y 4).

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Contrato
Interno - MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Licitación Pública

6. CONSORCIO SAN MIGUEL: presentó ofertas en el Lote N° 1, en el Lote N° 2, en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

   En la combinación del Volumen Anual de Negocios y Recursos Financieros "**NO CUMPLE".**

7. CONSORCIO TEC: presentó ofertas en el Lote N° 1, en el Lote N° 2, en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

   En la combinación del Volumen Anual de Negocios y Recursos Financieros, posee la capacidad para ser adjudicado en la combinación de los siguientes Lotes N°: (1 y 2); (1 y 3); (1 y 4); (2 y 3); (2 y 4); (3 y 4); (1, 2 y 3); (1, 2 y 4); (1, 3 y 4); (2, 3 y 4)

8. PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA: presentó ofertas en el Lote N° 1, en el Lote N° 2, en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

   En la combinación del Volumen Anual de Negocios y Recursos Financieros "**NO CUMPLE".**

9. CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83: presentó ofertas en el Lote N° 1, en el Lote N° 2, en el Lote N° 3 y en el Lote N° 4.
   Para un solo Lote **"CUMPLE"** con el criterio de (Recursos Financieros y Volumen Anual de Negocios) para ser adjudicado en cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

   En la combinación del Volumen Anual de Negocios y Recursos Financieros "**NO CUMPLE".**

En este sentido, forman parte del presente Dictamen, el Informe Económico Financiero con los Anexos "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

6.- CAPACIDAD TÉCNICA

Por Memorándum UEP FONPLATA N° 441/2024, remite Informe de evaluación de ofertas técnicas el cual forma parte del presente dictamen con los anexos correspondientes de fecha 20 de mayo del 2024, suscrito por Ing. Augusto Arriola, Ing. Fanny Ramírez, Ing. Isabel Núñez; Ing. Carlos Oviedo e Ing. Fernando Rodríguez, el análisis fue realizado sobre la base de lo dispuesto en el PBC con sus respectivas Adendas, específicamente conforme se establece en Sección I, Instrucciones a los Licitantes, Cláusula 30. Evaluación y comparación de las Ofertas, cuyo resumen se pasará a detallar seguidamente.

Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

6.1.- CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA

1. El representante del CONSORCIO TC manifiesta que la empresa CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV fue inhabilitada por 37 meses para participar de procedimientos de selección por su responsabilidad de haber presentado documentos falsos e información inexacta ante la entidad Convocante de Perú, y debido a esos antecedentes, solicitamos al CEO realizar las revisiones y corroboraciones necesarias con sus documentaciones.
2. El representante del CONSORCIO TEC manifiesta que el CONSORCIO W.R. NORTE, no presenta el anexo al formulario de oferta, conforme a la adenda publicada.
3. La representante del CONSORCIO W.R. NORTE manifiesta que la oferta de RAMON C. ALVAREZ S.A., presenta una sola póliza y no cubre la totalidad de dos lotes ofertados.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

4. La representante de CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV, manifiesta que la oferta de CONSORCIO TC, respecto al valor del ítem C de la planilla de precios Lote 1 es menor al 10 % del valor del ítem A.

5. El representante de RAMON C. ALVAREZ S.A., manifiesta que la garantía de mantenimiento de oferta presentada corresponde para cubrir un solo lote, tal como fue aclarado en la consulta N° 186 de la presente licitación.

6. El representante de CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83, manifiesta que el CONSORCIO TC en lo que respecta a el ítem carpeta asfáltica con CAP convencional (capa inferior) el consorcio no incluye el equipo de transferencia de mezcla asfáltica según lo establecido en las EETT de dicho ítem.

7. La representante del CONSORCIO TC manifiesta que la planilla de oferta y los documentos fueron elaborados estrictamente siguiendo las instrucciones del PBC y las adendas correspondientes.

8. El representante de CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83, manifiesta que el CONSORCIO SOBERANO en lo que respecta en el ítem carpeta asfáltica con CAP convencional (capa inferior y superior) el consorcio no incluye el equipo de transferencia de mezcla asfáltica según lo establecido en las EETT de dicho ítem. Así también, no presenta análisis de precios unitarios de los lotes 1, 2 y 3.

9. El representante de CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83, manifiesta que el CONSORCIO TEC en lo que respecta en el ítem carpeta asfáltica con CAP convencional (capa inferior y superior) el consorcio no incluye el equipo de transferencia de mezcla asfáltica según lo establecido en las EETT de dicho ítem.

6.2. ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA

A continuación, se realiza un análisis de las constancias asentadas en el Acta de Apertura que tienen relación con la evaluación técnica:

Constancia N° 2: En el ORIGINAL de la oferta presentada por el CONSORCIO W.R. NORTE se verificó y constató la presentación del Anexo al Formulario de la Oferta, conforme a lo establecido en la Adenda N°6.

Constancia N° 4: Fue verificada la planilla de oferta del CONSORCIO TC, respecto al valor del ítem C de la planilla de precios LOTE 1, y se constata que el valor no es inferior al 10 % del valor del ítem A.

Constancia N° 6: Se ha constatado que el CONSORCIO TC en el 6. Formulario de Equipo Clave, presenta el equipo de transferencia de mezcla asfáltica, y en caso de ser adjudicado en alguno de los lotes, su utilización será verificada durante la ejecución del contrato.

Constancia N° 8: Se ha constatado que el CONSORCIO SOBERANO en el 6. Formulario de Equipo Clave, presenta el equipo de transferencia de mezcla asfáltica, y en caso de ser adjudicado en alguno de los lotes, su utilización será verificada durante la ejecución del contrato. Con relación a los análisis de precios unitarios para los lotes 1, 2 y 3, al estar definido en el PBC como un documento de carácter formal, fue requerido al Licitante como se detalla más abajo, en el apartado IV.III - SOLICITUDES DE ACLARACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA del INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

Constancia N° 9: Se ha constatado que el oferente CONSORCIO TEC en el 6. Formulario de Equipo Clave, presenta el equipo de transferencia de mezcla asfáltica, y en caso de ser adjudicado en alguno de los lotes, su utilización será verificada durante la ejecución del contrato.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

6.3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA

Se detallan seguidamente los criterios técnicos evaluados, y los resultados obtenidos:

N°	OFERENTE	Experiencia en construcción de obras similares	Experiencia especifica en construcción - actividades clave	Personal clave	Equipo clave	RESULTADO
1	CONSORCIO TC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LO REQUERIDO PARA UN LOTE
2	CONSORCIO VIAL SOBERANÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LO REQUERIDO PARA DOS LOTES
3	CONSORCIO SOBERANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LO REQUERIDO PARA UN LOTE
4	RAMÓN C. ÁLVAREZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LO REQUERIDO PARA UN LOTE
6	CONSORCIO SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LO REQUERIDO PARA UN LOTE
7	CONSORCIO TEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LO REQUERIDO PARA UN LOTE
8	PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LO REQUERIDO PARA UN LOTE
9	CONSORCIO W.R. NORTE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE LO REQUERIDO PARA UN LOTE

Forman parte del presente Dictamen los Anexos I, II, III y IV del informe técnico en los cuales se detallan en manera extensa la evaluación realizada, no obstante, se pasará a mostrar los incumplimientos de los oferentes 4, 9.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

6.3.1 RAMÓN C. ÁLVAREZ

- **PERSONAL CLAVE**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO PROPUESTO	AÑOS DE EXPERIENCIA	ANOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE EXPERIENCIA (FOLIOS)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Jorge Nestor Bagnasco Fernandez	Superintendente	Cumple	Cumple	380 al 330	**Cumple**
2	Rodney Heriberto Gomez Rios	Jefe de Obra	Cumple	No cumple	329 al 314 y Nota NLPI83-001.24 -folio 13	**No Cumple**

Observaciones: En base a la oferta y a la respuesta presentada mediante Nota NLPI83-C01.24 de fecha 30/04/2024 se verifica que el profesional Rodney Heriberto Gómez Ríos propuesto para el cargo Jefe de Obra, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.

Criterios de Evaluación y Calificación

REQUERIMIENTOS PARA EL PERSONAL PROFESIONAL EN OBRAS

OFERENTE: RAMON ALVAREZ S.A.

Rodney Heriberto Gomez Rios

Fecha de Emisión de titulo Universitario **04/06/2007**

N°	Descripción	Inicio	Fin	Años	Meses	Cargo	Folio	CUMPLE / NO CUMPLE	OBS
1	OBRA Crema Malla Norte	nov-21	abr-24	2	5	Jefe de Obra	328	**CUMPLE**	
2	Llamado Nº 65/2019 Construcción de Puentes de Hormigón armado en varios Dpto. de la Región Oriental	ene-21	ago-21	0	7	Jefe de Obra	314	**CUMPLE**	
3	Obra de mejoramiento y Rehabilitación del Tramo de Caminos Vecinales en los Dpto. de San Pedro y Caninde yú Lote 3 : Tramo Suizo Cue – Maracaná (Prog 29+050 al 12+000)	oct-19	dic-20	1	2	Jefe de Obra	314	**CUMPLE**	
4	Avda. Costanera Norte de Asunción, 2nd Etapa y Conexión con la Ruta Nº 9	jul-16	nov-16	-	-	Encargado de la Cantera	314	**No Cumple**	No corresponde a experiencia como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimentación Asfáltica.
5	Rehabilitación y Pavimentación asfáltica del Tramo Concepción Vallemi Obra Km 111.060 al Vallemi Km 58	dic-10	abr-12	1	4	Superintendente	317	**CUMPLE**	
6	Construcción de Pavimento tipo Concreto asfaltico en las calles de la ciudad de Pedro Juan Caballero Nº28/2008	ago-09	sep-10	1	1	Superintendente	317	**CUMPLE**	

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control
MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

7	Rehabilitación de la Ruta 5ta Tramo Km179 a Pedro Juan Caballero	ago-09	sep-10	-	-	Superinten-dente	317	**No Cumple**	Superposición de periodos con el 6
8	Rehabilitación de la Ruta 5ta Tramo Km179 a Pedro Juan Caballero	ene-09	ago-09	-	-	Ingeniero asistente	317	**No Cumple**	No corresponde a experiencia como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimen-tación Asfáltica.
9	Protección de taludes con enrocado. Obra Relocalización de la Ruta Nº1	jun-08	dic-08	-	-	Encargado de Protec-ción de talu-des con en-rocado	317	**No Cumple**	No corresponde a experiencia como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimen-tación Asfáltica.
10	Obras Recapado Ruta Nº1 Tramo San Ignacio – Gral Delgado	jun-07	dic-07	0	0	Encargado de Obras Comple-mentaria	317	**No Cumple**	No corresponde a experiencia como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimen-tación Asfáltica.

Total de experiencia especifica	**6 años**	**7 me-ses**			**No Cumple**	**Experiencia espe-cifica: al menos 7 (siete) años de ex-periencia**

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

El personal propuesto para el cargo de JEFE DE OBRA, NO CUMPLE con el criterio de Experiencia Especifica, puesto que no acredita la totalidad de años requeridos en el PBC, por lo que su oferta será desestimada.

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

6.3.2. CONSORCIO W.R. NORTE

- **Personal Clave**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO PROPUESTO	AÑOS DE EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE EXPERIENCIA (FOLIOS)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Gerardo Agilio Espínola Yakisich (*)	Superintendente de Obras	CUMPLE	CUMPLE	FOLIOS 1404 AL 1409	CUMPLE
2	Pablo Edgardo Sarli	Jefe de Obras	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS 1410 AL 1415 y Nota LW003/2024 folio 23 al 64	NO CUMPLE

REQUERIMIENTOS PARA EL PERSONAL PROFESIONAL EN OBRAS

PABLO EDGARDO SARLI

Fecha de Emisión de título Universitario **22/03/1993**

N°	Descripción	Inicio	Fin	Años	Meses	Cargo	Folio	CUMPLE / NO CUMPLE	OBS
DECAVIAL S.A. (Folio 1410)									
1	Rehabilitación de RN N° 16: El Cabure - Los Pirpintos - Santiago del Estero Comitente: DNV. (Folio 1410)	sep-07	mar-08	-	-	JEFE DE OBRA	-	NO CUMPLE	El oferente no presentó copia de contrato y/o certificado de trabajo correspondiente a la experiencia declarada, solicitada a través de la Nota CEO N° 254/2024
ROVIAL S.A. (Folio 1411)									
2	4204 Obra: Servicio de conservación y mantenimiento de los corredores viales-Tramo VI-Región 2 Comitente: Corredores Viales 4202 Obra: Bacheo y repavimentación de calzadas e iluminación del distribuidor de acceso a la localidad de villa constitución Prov. de Santa Fe 4104 Obra: Pavimentación de Ruta Provincial N. 22 Tramo: Marini-Eusebia Comitente: DPV Santa Fe. 4103 Obra: Ruta Provincial N. 39-Tramo: Puente Sobre Rio Salado-Ruta Provincial N. 92-s Comitente: DPV Santa Fe 3905 Obra: Conservación mejorativa Ruta Nacional N. 98-Tramo: Limite Santa Fe/Santiago del Estero Comitente: Vialidad Nacional 3805 Obra: Nuevo Pavimento de la Av Calasanz Localidad: Rosario Provincia de Santa Fe Comitente: Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Santa Fe 3702 Obra: Remodelación Avda. San Martin entre Arijón y Segui Comitente: M.Ly T-Santa Fe 3607 Obra: Cloacas - Red de Colectoras Bº Celulosa-Capitán Bermúdez, Santa fe Comitente: ASSA 3606 Obra: Remodelación calle Junin entre Solís y Pica. Unidas Comitente: M.I. y T-Santa Fe 3505 Obra: Sistema C.Re.Ma. Malla N. 507-Ruta Nacional N. 123-Tramo: Emp R.N. N. 12 Km 139- Longitud 101,18Km-Provincia de Corrientes Comitente: Vialidad Nacional 3502 Obra: Pavimentación Barrio La Guardia-Etapa 1 Comitente: Municipalidad de Rosario	ene-15	mar-24	-	-	COORDINADOR DE OBRAS/ GERENTE DE CONTRATOS	67	NO CUMPLE	El oferente presenta certificado de trabajo a través de la Nota WR NORTE N° LW003/2024. En el mismo, indica experiencia como COORDINADOR DE OBRAS/GERENTE DE CONTRATOS, las cuales no corresponden a experiencia como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimentación Asfáltica, y además no especifica mes y año de inicio y finalización de cada trabajo realizado, por lo cual no puede determinarse sus años de experiencia especifica.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

BENITO ROGGIO - ROVELLA CARRANZA. UTE. (Folio 1412)									
3	1* Obras de Rehabilitación de Infraestructura de Corredor Vial N° 1 - RN N° 3: Tramo: Prog. Km 488 - Prog. Km 526 - ORIs C.1.1.5, C.1.1.6- Buenos Aires. Comitente: Dirección Nacional de Vialidad.	nov-11	ene-15	-	-	GERENTE DE CONTRATO/ JEFE DE OBRA	64	CUMPLE	El oferente presenta certificado de trabajo a través de la Nota WR NORTE N° LW003/2024. En el mismo, indica experiencia como GERENTE DE CONTRATO/JEFE DE OBRA Y JEFE DE OFICINA TECNICA pero no especifica mes y año de inicio y finalización de cada trabajo realizado, por lo cual no puede determinarse sus años de experiencia especifica como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimentación Asfáltica.*
	1* Obras de Rehabilitación de Infraestructura de Corredor Vial N° 1 - RN N° 3: Tramo: Prog. Km 307 - Prog. Km 550 - ORIs C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, C.1.1.4, C.1.2.1, C.1.2.2. Buenos Aires. Comitente:			-	-	GERENTE DE CONTRATO/ JEFE DE OBRA		CUMPLE	
	1* Obras de reparación de Autovía RP N° 2 - Tramo: Prog. Km 40.6 - Prog. Km 129- Buenos Aires. Comitente: Autovía del Mar.			-	-	GERENTE DE CONTRATO/ JEFE DE OBRA		CUMPLE	
	2* Ruta Nacional N°A008-Avenida de Circunvalación de Rosario, Km. 29395 Provincia de Santa Fe			-	-	JEFE DE OFICINA TECNICA		NO CUMPLE	
ROVIAL S.A.(Folio 1413)									
4	Obras de Malla CreMA 507 - RN N.° 123: Emp. RN N.° 12 - Prog. Km 139 - Corrientes Comitente: D.N.V. - Fecha: Mayo 2017 - Abril 2022	may-17	abr-22	-	-	COORDINADOR DE OBRAS/ GERENTE DE CONTRATOS	66	NC CUMPLE	El oferente presenta certificado de trabajo a través de la Nota WR NORTE N° LW003/2024 pero no corresponde a experiencia como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimentación Asfáltica.
	Obras de Fresado, Bacheo de RN N.° 12: Prog. Km 849.8 - Prog. Km 871.3 - Corrientes Comitente: D.N.V. - Fecha: Diciembre 2012 - Febrero 2017	dic-24	feb-17	-	-				
	* Obras de Acceso a Yofre y obras de mejoras en RN N.º 123 - Prog. Km 81 - Corrientes Comitente: D.N.V. - Fecha: Mayo 2011 - Octubre 2014	nov-24	oct-14	-	-				
	* Obras de Fresado, Bacheo y Lechada Asfáltica de RN N.° 12: Prog. Km 750 - Prog. Km 905 -Corrientes Comitente: D.N.V. - Fecha: Julio 2010 - Diciembre 2010	jul-10	dic-10	-	-				

Econ. Marco Elizec
Viceministro de Administración y Fina
MOPC

* Tal como se indica en la Observación correspondiente: "no puede determinarse sus años de experiencia especifica como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimentación Asfáltica". Cabe señalar además que incluso considerando que la experiencia como Jefe de Obra haya abarcado todo el periodo especificado en el Certificado de trabajo respectivo, de todos modos, el profesional propuesto NO CUMPLE con al menos 7 (siete) años de experiencia como superintendente y/o jefe y/o director y/o residente de Obras con Pavimentación Asfáltica.

- **EQUIPOS**

Ítem	Tipos de Equipos y características	Número mínimo exigido	Cantidad de equipos que deben ser propios	CANTIDAD DE PROPIOS o CON COMPROMISO DE COMPRA	DOCUMENTO DE PROPIEDAD O CARTA COMPORMISO DE ADQUISICION (SI - NO)	CANTIDAD DE EQUIPOS ALQUILADOS	CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER (SI - NO)	TOTAL DE EQUIPOS PRESENTADOS	FOLIO DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA	AÑO DE FABRICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Topadora 150 HP o mayor	2	1	2	SI	0	NO	2	1238 - 1256	2023 /	CUMPLE
2	Excavadoras de 140 HP o mayor	4	2	4	SI	0	NO	4	1221 / 1249	2023	CUMPLE
3	Pala Cargadora de 140 HP o mayor	4	2	4	SI	0	NO	4	1221 / 1249	2022	CUMPLE

Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

4	Camión Volquete 10 m3 o mayor	30	10	30	SI	0	NO	30	1219, 1226 a 1235, 1259, 1261, 1262, 1263, 1264, 1266, 1268, 1270	2024, 2013, 2015, 2016	CUMPLE
5	Motoniveladoras de 140 HP o mayor	6	3	3	SI	3	NO	6	1221, 1236	2022	CUMPLE
6	Compactadores pata de cabra vibratorio de 10 Tn de peso estático mínimo	5	3	5	SI	0	NO	5	1222 / 1250	2021	CUMPLE
7	Compactadores lisos vibratorios de 10 Tn de peso estático mínimo	5	3	3	SI	2	NO	5	1221, 1236	2021	CUMPLE
8	Compactador neumático de 20 Tn de peso estático mínimo	5	3	5	SI	0	NO	5	1221	2021	CUMPLE
9	Compactador tándem liso vibratorio de 8 Tn o mayor	2	1	2	SI	0	NO	2	1221 / 1250	2021 / 2016	CUMPLE
10	Camión regador de agua de 8000 litros o mayor	9	5	5	SI	0	NO	5	1219	2023	NO CUMPLE
11	Terminadora asfáltica con motores hidrostáticos y doble viga con sensores de ultrasonidos para generación de referencia virtual de nivel. plancha con tamper. de 100 HP o mayor	2	1	2	SI	0	NO	2	1238 / 1245	2022	CUMPLE
12	Planta asfáltica de capacidad mínima de 100 ton/h.	1	1	1	SI	0	NO	1	1215	2024	CUMPLE
13	Camión regador de asfalto de 8.000 litros o mayor	3	2	3	SI	0	NO	3	1219, 1257	2023	CUMPLE
14	Tractor Agrícola de 140 HP o mayor	5	3	5	SI	0	NO	5	1238	2023	CUMPLE
15	Tractor agrícola con rotativa	4	2	4	SI	0	NO	4	1238	2023	CUMPLE
16	Rastra de Disco	5	2	5	SI	0	NO	5	1238	2023	CUMPLE
17	Recicladora 300 HP o mayor	1	0	1	SI	0	NO	1	1238	2023	CUMPLE
18	Planta Dosificadora de Agregados de 200 tn/h o mayor	1	1	1	SI	0	NO	1	1215	2023	CUMPLE
19	Equipo de Transferencia de mezcla asfáltica (*)	1	0	1	SI	0	NO	1	1238	2023	CUMPLE

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

EQUIPO MINIMO PARA MANTENIMIENTO

Ítem	Tipos de Equipos y características	Número mínimo exigido	Cantidad de equipos que deben ser propios	CANTIDAD DE PROPIOS o CON COMPROMISO DE COMPRA	DOCUMENTO DE PROPIEDAD O CARTA COMPORMISO DE ADQUISICION (SI - NO)	CANTIDAD DE EQUIPOS ALQUILADOS	CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER (SI - NO)	TOTAL DE EQUIPOS PRESENTADOS	FOLIO DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA	AÑO DE FABRICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Sellador de Fisura	1	1	1	SI	0	NO	1	1215	2022	CUMPLE
2	Tractor agrícola con rotativa (**)	4	2	4	SI	0	NO	4	1238	2023	CUMPLE

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palm
Viceministro de Obras Públicas y Comunicacion

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3	Tractor agrícola con compresor de aire y martillete	1	1	1	SI	0	NO	1	1215 / 1238	2023	CUM-PLE
4	Mini cargador Frontal	1	1	1	SI	0	NO	1	1238	2023	CUM-PLE
5	Compactador liso de 3 Tn de peso estático mínimo	1	1	1	SI	0	NO	1	1217	2023	CUM-PLE
6	Mochila sopladora	4	2	4	SI	0	NO	4	1217	2023	CUM-PLE
7	Barredora	1	1	1	SI	0	NO	1	1215	2021	CUM-PLE
8	Desmalezadora	4	2	4	SI	0	NO	4	1215 / 1217	2023	CUM-PLE

*Observación: En base a la oferta y a la respuesta presentada mediante Nota LW003/2024 de fecha 10/05/2024 se verifica que los Camiones regadores de agua de 8000 litros o mayor declarados no cumplen con la cantidad mínima requerida en el PBC, por lo tanto, no cumple con el equipo clave mínimo establecido

El personal propuesto para el cargo de JEFE DE OBRA, NO CUMPLE con el criterio de Experiencia Especifica, puesto que no acredita la totalidad de años requeridos en el PBC, además el oferente no presenta en su oferta el respaldo de los equipos Camión regador de agua de 8000 litros o mayor declarados en el Formulario 6-Equipo Clave, por lo que fue solicitado vía NOTA CEO N° 254/2024, sin embargo, la respuesta no es suficiente, atendiendo a que presenta documentación distinta a lo declarado, considerando que no resultan coincidentes en el año de fabricación de los equipos de marca IVECO, por lo que su oferta será desestimada.

7. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal se recomienda **RECHAZAR** la propuesta de CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83, mientras que para las Firmas/ Consorcios: *1.3.2.2 CONSORCIO TC; CONSORCIO VIAL SOBERANIA; CONSORCIO SOBERANO; RAMON ALVAREZ S.A; CONSORCIO SAN MIGUEL; CONSORCIO TEC; PANEDILE ARGENTINA S.A, CALZADA CONSTRUCCIONES S.A y CONSORCIO WR NORTE se recomienda* **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

En lo que se refiere al análisis de la capacidad económico – financiera se constata que todas las empresas evaluadas **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC, a excepción del **RAMÓN C. ÁLVAREZ quien NO CUMPLE** con la exigencia mínima en cuanto a recursos financieros para ninguno de los lotes ofertados.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se colige que:

Las propuestas de las firmas **RAMÓN C. ÁLVAREZ y CONSORCIO W.R. NORTE** son **desestimadas**, considerando que conforme a lo evaluado **NO CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el PBC. En cuanto a las ofertas *CONSORCIO TC; CONSORCIO VIAL SOBERANIA; CONSORCIO SOBERANO; CONSORCIO SAN MIGUEL; CONSORCIO TEC; PANEDILE ARGENTINA S.A, CALZADA CONSTRUCCIONES S.A y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC. /83,* **CUMPLEN** con los criterios técnicos solicitados.

Lic. Ricardo Rodríguez Gaetano
Director
Dirección Técnica de Contrato
Interno - MOPC

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en las *POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA* (R.D. 1394/2017) y el PBC, puntos "*32.2 El Licitante podrá ser adjudicado en la cantidad de lotes que oferte, según cumpla con todos los requerimientos del ANEXO I - Matriz de elegibilidad y calificación y presente las Garantía de Mantenimiento de Oferta en función a lo indicado en las IAL 17.2*" y "*32.3 En el caso de que un*

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Licitante presentase oferta más baja en más de un lote, pero el cumplimiento de los Criterios del ANEXO I - Matriz de elegibilidad y calificación y/o las Garantía de Mantenimiento de Oferta presentadas en función a lo indicado en las IAL 17.2, no le permiten ser adjudicatario en la cantidad de lotes donde cotizo más bajo, se le adjudicará el/los Lote/s donde la diferencia con las segundas mejores ofertas para cada Lote (que cumpla todos los requisitos) sean mayores", este Comité de Evaluación recomienda:

1- **PRE ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC Nº 83/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJAPYTA-CAPITAN BADO-ITANARA-YPEJHU, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CANINDEYU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID. N° 438.107,** conforme al siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA Y/O CONSORCIO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**CONSORCIO TC** COSNTRUPAR S.A. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 391.554.309.003
2	**CONSORCIO TEC** ECOMIPA S.A. CONCRET MIX S.A. TOCSA S.A.	Gs 349.929.758.650
3	**CALZADA CONSTRUCCIONES S.A**	Gs 384.595.186.384
4	**CONSORCIO SOBERANO** INGENIERÍA DETOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY	Gs 327.452.021.782
	TOTAL	**Gs 1.453.531.275.819**

2- **ELEVAR,** copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de proseguir con los trámites pertinentes. (NO OBJECION).

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Lic. Ricardo Rodriguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Ricardo Rodríguez
Director de Control Interno

Lic. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control
Interno - MOPC